

Programa de Hipoterapia

El pasado martes, día 2 de marzo comenzó la actividad de Hipoterapia (terapia a través de los caballos) en el centro ecuestre de Liencres. Este es el cuarto año consecutivo en que se desarrolla la actividad y sigue presentándose como un complemento educativo muy interesante.

Los alumn@s que principalmente se benefician de este programa son aquellos con discapacidad motora y aquellos que necesitan una alternativa educativa para completar su currículo.



La Trabajadora Social: informa

BECAS DE TRANSPORTE Y COMEDOR

Debido a un error informático del Ministerio de Educación (M.E.C.) algunas familias han percibido menor **cantidad en concepto de beca de comedor o transporte** que lo que les correspondía y otras a la inversa, más.

Debe de coincidir la cantidad notificada por carta con la cantidad ingresada.

A las familias que habían recibido menos ya se les ha ingresado la diferencia y a las que se les ha ingresado de más, se les indicara a que cuenta deben reingresarlo para efectuar la devolución de la cantidad sobrante.

HOJA DEL COLE

C.E.E. "DR. FERNANDO ARCE"

Avda. Fernando Arce, 18 TORRELAVEGA

Tfno: 942 88 11 12 - Fax: 942 89 49 95

21

- ACTIVIDADES DIDÁCTICAS
- CONSEJOS DEL PSICÓLOGO
- ESCUELA Y FAMILIA
- PROGRAMA DE HIPOTERAPIA
- TRABAJADORA SOCIAL

Actividades Didácticas en Entornos Reales

El desarrollo del programa individual de objetivos (PIO) de cada alumn@ en entornos reales es una herramienta muy eficaz para el aprendizaje.

La unidad de Dolores viene realizando este tipo de actividades en el ámbito de la cocina para el trabajo de objetivos tanto motrices (trocear, pelar, batir) como de elaboración de recetas sencillas (macedonia, tortilla de patatas, tortilla francesa, etc.). Cocinar estos platos tiene un matiz interesante ya que los alumn@s pueden degustar lo elaborado después del trabajo.

Paralelamente a esta actividad de cocina se trabajan contenidos de seguridad en el hogar como encender la cocina de gas, apagarla, poner el seguro en la bombona...



ESCUELA Y FAMILIA: la sesión anterior

Hablamos sobre la importancia de que la familia aproveche las oportunidades disponibles, fuera del colegio, para entrenar las habilidades de sus hijos. Pasamos revista con todo detalle a las oportunidades que se presentan para enseñarles, incluso en casos con limitaciones muy importantes (ej. poder sentarse sin ayuda) siendo la familia parte tan interesada en los resultados que se consigan. Vimos también cómo se aplicaban los procesos de generalización (aprenden a hacer algo en determinadas circunstancias y luego deben aplicarlo en circunstancias parecidas pero no idénticas) y los de discriminación (algunas cosas se pueden hacer en algunos sitios pero no en otros, con ciertas personas sí pero con otras no...).

La participación, como de costumbre, fue muy animada y las familias, a medida que van tomando confianza se atreven a exponer sus experiencias. Algunas descubren nuevas oportunidades que no se les habían ocurrido antes y salieron dispuestas a ponerlas en práctica. Echamos en falta, una vez más, la presencia de los “padres”. Tomamos nota de la sugerencia de hacer una sesión específica para ellos.

los consejos del PSICOLOGO 11

IGUALDAD Y DICRIMINACIÓN POSITIVA

El derecho a la igualdad a veces se queda corto. A veces es un objetivo equívoco. Porque si nuestras necesidades son diferentes, necesitamos ayudas diferentes. Porque si nuestras habilidades son diferentes la sociedad debe exigirnos rendimientos diferentes. Lo mismo podemos decir de nuestros alumnos. ¿Es justo que se les pida, se les de o se les ayude igual que a los demás? No, ciertamente no.

Muchas familias de personas con minusvalías defienden que se les trate igual que los demás, en la escuela, en el trabajo o en sus actividades de ocio. Yo, personalmente defiendo una postura matizada: que se respeten sus diferencias y sus limitaciones; que se le apoye en lo que necesita; que se aproveche todo lo que pueda aportar a la sociedad aunque sea comparativamente, en términos de rendimiento, menos que otros.

Os invito a opinar sobre un ejemplo real: Supongamos un muchacho en edad laboral con un ligero grado de minusvalía. Está preparado para realizar un trabajo productivo pero necesita mayor ayuda y supervisión. La legislación laboral establece compensaciones al empresario pero únicamente si le contrata con carácter indefinido o en jornada completa. El empresario sólo le necesita en horario de media jornada y en esas condiciones no obtendría ninguna compensación por sus limitaciones. Consecuencia: el muchacho no consigue el derecho a ser útil y ganarse un salario (integración); la sociedad se ve privada de su aportación.

Mi pregunta: ¿Es justa la ley en este caso? ¿Debiera adaptarse a la circunstancia concreta?

Alejandro M. Rivas
PSICOLOGO



En qué consiste la integración social y cómo se recoge en la ley

La integración social es el objetivo final que se pretende con la educación de vuestros hijos.

Tanto la ley de integración social de los minusválidos del año 82, como la **ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal** de las personas con discapacidad publicada en diciembre reconocen la igualdad ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna.

La ley define lo que considera como discapacidad y recoge medidas concretas que afectan a la realización de obras de accesibilidad, al derecho de excedencia por cuidado de un familiar, a medidas de fomento de empleo, a las telecomunicaciones, transporte, espacios públicos urbanizados, bienes y servicios a disposición del público, etc.

De todo esto trataremos, explicando los derechos que se reconocen legalmente y el papel fundamental que juega la participación de las asociaciones representativas de los discapacitados a la hora de conseguir políticas de equiparación de las personas con discapacidad.